



INSTRUCCIONES DE 14 MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA VALORACIÓN POR PARTE DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y LA EMISIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PROYECTOS EXISTENTES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Orden de 16 de abril de 2020, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2020/2021, regula, entre otros aspectos, las características que deben reunir los proyectos, los contenidos que deben abordar, la documentación que presentar y el procedimiento que seguir para su aprobación.

En esta convocatoria, al igual que en la correspondiente al curso pasado, con objeto de simplificar el procedimiento de presentación de proyectos por parte de los centros docentes, se regula en el dispongo décimo noveno de la Orden de 16 de abril de 2020 un procedimiento diferente para aquellos centros que estén desarrollando el primer curso de un proyecto en el curso 2019/2020 y deseen renovarlo para el curso 2020/2021. En estos casos, se requiere para la renovación un informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de Educación.

Junto a esto, los proyectos que se presenten por primera vez para el curso 2020/2021 requieren la valoración de los mismos conforme a los criterios establecidos en el dispongo duodécimo de la Orden de 16 de abril de 2020, correspondiendo su aprobación a la Dirección General con competencias en Formación Profesional Inicial.

Así mismo, según se regula en el dispongo décimo tercero de la Orden de 16 de abril de 2020, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Educación constituirá una comisión técnica para la valoración de los proyectos de formación profesional dual cuya aprobación se solicite por primera vez. Dicha comisión verificará la documentación exigida, valorará los proyectos y realizará la propuesta de resolución en virtud de la puntuación obtenida, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con objeto de que las Delegaciones Territoriales procedan a la valoración de los nuevos proyectos y a la emisión de los informes de los proyectos cuya renovación sea solicitada por los centros docentes, esta Dirección General dicta las siguientes



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





INSTRUCCIONES

Primera. Elaboración de informe para renovación de proyectos de formación profesional dual.

1. Para aquellos centros docentes que soliciten renovación de proyectos sin realizar modificación alguna, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales elaborarán el informe previsto en el dispongo décimo noveno de la Orden de 16 de abril de 2020. Para ello, emplearán el modelo que figura como Anexo I a las presentes Instrucciones, debiendo estar elaborados dichos informes antes del 26 de mayo de 2020.

Para la elaboración de los mencionados informes, la persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación arbitrará los mecanismos de coordinación necesarios entre los servicios provinciales de Planificación y de Inspección Educativa, a fin de que se facilite la información requerida para la renovación de los proyectos por parte de esta Dirección General.

2. Cuando los centros docentes soliciten la renovación de los proyectos, incluyendo modificaciones relativas al proyecto que tienen aprobado, cumplimentarán el citado Anexo I de las presentes Instrucciones, prestando especial interés al indicador correspondiente a la viabilidad de las modificaciones propuestas.

Si las modificaciones planteadas suponen incorporación de nuevas empresas, se debe asegurar la disponibilidad de los compromisos de participación de dichas empresas, debidamente cumplimentados, conforme al modelo publicado en el portal web de Formación Profesional Andaluza, e igualmente incluido como Anexo II a las presentes Instrucciones.

Segunda. Valoración de proyectos nuevos.

1. Concluido el plazo de presentación de proyectos, si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañaran de la documentación perceptiva, las Delegaciones Territoriales requerirán dicha documentación al titular de la dirección del centro docente, en los dos días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para que a la mayor brevedad posible, y siempre antes del día 29 de mayo de 2020, subsanen la falta de documentación.

2. Junto a esto, las personas designadas por la Delegación Territorial para formar parte de la comisión de valoración provincial procederán a realizar la valoración de cada uno de los proyectos, conforme a los criterios establecidos en el dispongo duodécimo de la mencionada Orden, y se tratará dicha valoración en la Comisión Provincial. Para la



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





valoración se empleará la rúbrica que figura como Anexo III a las presentes Instrucciones.

3. Con objeto de poder valorar la adecuación de los proyectos a la Estrategia Industrial de Andalucía, la Dirección General de Formación Profesional pondrá a disposición de las Delegaciones Territoriales la información necesaria.

Tercera. Remisión de los informes a la Dirección General de Formación Profesional.

1. Una vez elaborados los informes de valoración de los proyectos de renovación, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de Educación procederá a su firma digital, y serán remitidos, por vía telemática, a la Dirección General de Formación Profesional, antes del día 29 de mayo de 2020.

Cuarto. Constitución de las Comisiones de valoración y propuesta de valoración.

1. Las Comisiones de valoración se constituirán durante la semana del 18 al 22 de mayo de 2020, y se realizarán las reuniones y el protocolo de funcionamiento que cada provincia estime conveniente, para así facilitar la participación de todos sus miembros. Cada Comisión elevará la propuesta de valoración de proyectos a la Dirección General de Formación Profesional en el menor plazo, preferentemente antes del 1 de junio de 2020. El plazo máximo para elevar la propuesta de valoración a la Dirección General de Formación Profesional es el día 5 de junio de 2020. La constitución y celebración de las reuniones de la comisión podrán realizarse por medios telemáticos conforme al art.17 punto 1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La Dirección General de Formación Profesional pondrá a disposición de las Delegaciones Territoriales un calendario para organizar la gestión de los plazos de presentación, subsanación, valoración y alegaciones de los proyectos de formación profesional dual.

Quinto. Cumplimiento de las presentes Instrucciones.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de Educación dispondrán lo necesario para la aplicación de lo recogido en estas Instrucciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

María Victoria Oliver Vargas



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





INFORME DE SEGUIMIENTO PROYECTOS DE FP DUAL. 2020/2021



Cód. Centro:		Centro:			
Ciclo formativo:			Localidad:		
CURSO 2019/2020					
Alumnado matriculado en el ciclo:		Alumnado en FP Dual:		Alumnado renuncia a FP Dual:	
1º	2º	1º	2º	1º	2º
CURSO 2020/2021					
Puestos formativos ofertados:		Empresas que colaboran:		Número de alumnado al que se dirige el proyecto:	

		INDICADOR	ASPECTOS PARA VALORAR	FAV./DESFAV.
DISEÑO DEL PROYECTO	1	Actividades en la empresa: descripción y concreción.	Se tendrá en cuenta si las actividades están bien definidas, sin copiar de la normativa, la concreción desglosada y la asociación con los RAs es detallada.	
	2	Distribución tiempo de formación en centro educativo y empresa: temporalización y horarios.	Se tendrá en cuenta si la distribución del tiempo está bien definida, no habiendo periodos continuos en las empresas. Igualmente se valora que se cumplen los horarios y que existe documentación acreditativa.	
	3	Criterios selección alumnado y asignación a empresas.	Se tendrá en cuenta si los criterios son detallados, concretos y se encuentran publicados en el centro.	
	4	Viabilidad de las modificaciones propuestas (solo para proyectos que presenten modificaciones)	Se tendrá en cuenta si las modificaciones están detalladas y son concretas, las actividades planteadas para nuevas empresas son viables, toda la documentación es correcta, y las modificaciones están justificadas adecuadamente.	
	5	Contribuir con el desarrollo de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.	Se tendrá en cuenta si el proyecto de FP dual se desarrolla para algún ciclo relacionado con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.	
SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN	6	Seguimiento del alumnado por el profesorado: plan de seguimiento e instrumentos de registro de actividades realizadas.	Se tendrá en cuenta si existe un plan de seguimiento del alumnado y documentos acreditativos.	
	7	Coordinación del profesorado con la empresa: reuniones y documentación de valoración actividades.	Se tendrá en cuenta si existe un plan de reuniones exhaustivo, se realizan periódicamente y existe documentación acreditativa sobre las reuniones y sobre la valoración de las actividades	
	8	Autoevaluación y seguimiento del propio alumnado	Se tendrá en cuenta si se utilizan y acreditan diversos instrumentos de autoevaluación y seguimiento.	
	9	Evaluación del alumnado	Se tendrá en cuenta si el proyecto se incluye en la programación del departamento, y se aplican criterios e instrumentos de evaluación y calificación claros.	
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	10	Información al alumnado al comenzar el curso	Se tendrá en cuenta si existen herramientas y protocolos detallados para informar al alumnado sobre el proyecto.	
	11	Compromiso del profesorado y departamento	Se tendrá en cuenta el apoyo del departamento y su grado de colaboración e implicación en el proyecto.	
	12	Compromiso del Equipo Directivo	Se tendrá en cuenta el grado de conocimiento e implicación del Equipo directivo en el proyecto	
	13	Las empresas becan al alumnado	Se tendrá en cuenta si las empresas becan al alumnado.	
	14	Puestos en dual	Se tendrá en cuenta si se ha cubierto el mínimo de 5 alumnos/as, y el proyecto cuenta además con más puestos formativos disponibles en las empresas	
	15	% Abandono alumnado.	Se tendrá en cuenta como favorable un abandono menor al 20%.	
	16	Gestión de convenios	Se tendrá en cuenta si los convenios han sido generados y tramitados correctamente, dentro de los plazos establecidos.	
	17	Grado inserción laboral (en caso de haber datos)	Se tendrá en cuenta como favorable una inserción laboral superior al 75%.	

VALORACIÓN FINAL: FAVORABLE / DESFAVORABLE



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Anexo II



Unión Europea
 Fondo Social Europeo
 "El FSE invierte en tu futuro"



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La empresa _____ con CIF _____ y domicilio social en C/ _____, municipio _____, provincia _____, CP _____, teléfono _____, correo electrónico _____, y en su nombre D/D^a _____, representante legal de la empresa,

con sede en C/ _____, municipio _____, provincia _____, CP _____, teléfono _____.

MANIFIESTA

Su interés en participar en el proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo Formativo de _____ desarrollado por el centro docente _____ del municipio de _____, provincia _____.

DECLARA (marcar en caso afirmativo)

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.
- Contar con los medios para desarrollar con eficiencia las actividades previstas en el programa formativo.
- Contar con experiencia en labores de tutoría (FCT o FP dual) dentro del personal de la empresa.
- Contar con formación acreditada en labores de tutoría para alumnado de FCT o FP dual dentro del personal de la empresa (adjuntar certificado en su caso).
- El compromiso a becar al alumnado que realice actividades formativas en el marco del proyecto de FP dual.

A tales efectos informa de lo siguiente:

- Actividades económicas realizadas por la empresa. Código(s) CNAE: _____
- Actividades que desarrolla relacionadas con el perfil profesional del título:

- Número de trabajadores/as en la sede: _____
- Número de alumnos o alumnas que podría formar en sus instalaciones con el personal del que disponen: _____
- Distancia desde la sede al centro educativo: _____
- Previsión de periodos, fechas y horarios de estancia en la empresa:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Horario Inicio	Horario Fin	Días de la semana

- Otras características a destacar interesantes desde el punto de vista del proyecto:

En _____ a _____ de _____ de 20__

Sello de la empresa

Fdo. _____ (el/la representante legal de la empresa)



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Anexo III



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

FORMACIÓN
PROFESIONAL
ANDALUZA



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"Iniciativa de Empleo Juvenil"



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RÚBRICA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA PROYECTOS DE FP DUAL CURSO 2020/2021

CRITERIO	PUNTUACIÓN	Hasta 15 puntos (mínimo 11)
1. CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO.		Hasta 5 puntos
1.1 Descripción y concreción de actividades que va a realizar el alumno en las empresas.		Hasta 2 puntos
<i>Se tendrá en cuenta si las actividades están bien definidas y bien concretadas.</i>	2	Usan un lenguaje claro y fácilmente comprensible, actividades perfectamente concretadas, y relacionadas con las competencias.
	1	El lenguaje es claro, algunas actividades no están concretadas en la empresa.
	0,5	El lenguaje no siempre es claro o está copiado, algunas actividades no son muy precisas.
	0	Las actividades no están claramente definidas ni concretadas
		Hasta 1 punto
1.2 Organización y temporalización de las actividades a realizar en la empresa.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta la organización e idoneidad de las actividades, y su coherencia dentro del programa formativo.</i>	1	Las actividades se encuentran adecuadamente organizadas y siguen una distribución temporal clara y ordenada en el programa formativo.
	0,5	Las actividades están organizadas pero la temporalización es poco precisa.
	0	Las actividades no están ordenadas y tienen una temporalización poco clara. Las actividades que se asignan a las empresas no son propias a su actividad o no son adecuadas al perfil profesional del ciclo.
		Hasta 1 punto
1.3 Relación de las actividades con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el Proyecto y sus correspondientes criterios de evaluación.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta si las actividades propuestas están relacionadas con los RAs y los MPs, permitiendo al alumno adquirir las competencias para los MP propuestos.</i>	1	Hay una relación clara entre las actividades del proyecto y los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje y sus módulos profesionales.
	0,5	Las actividades se relacionan con los módulos profesionales, pero no se concretan adecuadamente con los resultados de aprendizaje.
	0	No hay una relación clara entre actividades y el currículo del ciclo formativo.
		Hasta 1 punto
1.4 Incorporación al programa formativo de tecnologías innovadoras, competencias digitales y competencias emprendedoras.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta como se usarán las NNTT en el proyecto (evaluación, enseñanza-aprendizaje, seguimiento, coordinación, etc.), y la incorporación de competencias emprendedoras.</i>	1	Utilización de las NNTT como complemento de la formación del alumno, como herramienta de comunicación y valoración del aprendizaje del alumno. Mención al emprendimiento.
	0,5	Utilización de las NNTT como herramienta de comunicación.
		Hasta 5 puntos
2. COMPROMISO Y ADECUACIÓN DE LA EMPRESA O EMPRESAS COLABORADORAS.		Hasta 1 punto
2.1 Disponibilidad de las empresas de los medios para desarrollar con eficiencia las actividades previstas en el programa formativo.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta la capacidad de la empresa en contar con recursos humanos y materiales adecuados para el proyecto. Se contará con la información de los representantes empresariales y sindicales.</i>	0 - 0,5 - 1	Hasta 1 punto
2.2 Concordancia de la actividad empresarial con las actividades contenidas en el programa formativo.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta si la descripción de las actividades corresponde a la realidad de la actividad de la empresa.</i>	0 - 0,5 - 1	Hasta 1 punto
2.3 Acreditación de la formación o la experiencia en labores de tutoría de los responsables laborales de la empresa.		Hasta 1 punto
<i>Se tendrá en cuenta la experiencia en CTA o FP dual o haber recibido formación de tutores laborales.</i>		Contar con experiencia o haber recibido formación - 1 punto
2.4 Compromiso de las empresas colaboradoras de becar al alumno participante en los proyectos de formación profesional dual, o en su caso, de realizarlos bajo la modalidad de contrato de formación y aprendizaje.		Hasta 2 puntos
		Hasta 2 puntos
	0,5 puntos: menos del 50 % de los puestos / 1 punto: 50% de los puestos / 1,5 puntos: más del 50% de los puestos / 2 puntos: 100% de los puestos	



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWX777KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



CRITERIO		PUNTUACIÓN	
3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CENTRO-EMPRESA Y DE ORIENTACIÓN DEL ALUMNADO.		Hasta 15 puntos (mínimo 11)	
3.1 Mecanismos de coordinación y seguimiento entre empresas y centro educativo.		Hasta 1 punto	
<i>Se tendrá en cuenta si se describen mecanismos adecuados que permitan estas tareas (documentos de seguimiento, de valoración y progreso del aprendizaje).</i>		0,25 puntos por contar adecuadamente con cada uno de estos ítems: - Procedimientos de organización del seguimiento y progreso del aprendizaje. - Procedimientos de valoración del aprendizaje. - Se programan documentos de seguimiento y progreso del aprendizaje. - Se programan documentos de valoración del aprendizaje y desempeño de las actividades.	
3.2 Estrategia de información y orientación del alumnado.		Hasta 1 punto	
<i>Se tendrá en cuenta incluir protocolos de información sobre el proyecto y actuaciones para orientar al alumnado sobre cursar FP y en concreto FP dual.</i>		1 Se incluyen protocolos de información y orientación al alumnado	
		0,5 Se incluyen protocolos de información u orientación de manera incompleta	
4. PERTENENCIA DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ENTORNO PRODUCTIVO.		Hasta 3 puntos	
4.1 Contribuir con el desarrollo de la Estrategia Industrial de Andalucía.		Hasta 1 punto	
<i>Se tendrá en cuenta si el proyecto de FP dual se desarrolla para algún ciclo relacionado con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.</i>		1 El proyecto de FP dual se desarrolla para alguno de los ciclos relacionados con la EIA2020.	
		0 El proyecto de FP dual no se desarrolla para alguno de los ciclos relacionados con la EIA2020.	
4.2 Justificación del proyecto en relación con el entorno productivo. Y previsión de empleabilidad futura.		Hasta 2 puntos	
<i>Se tendrá en cuenta la concreción en los argumentos que justifican la implantación de Dual, y el detalle de los beneficios sobre el centro, el alumnado y el entorno productivo.</i>		0,5 puntos por tratar cada uno de los siguientes ítems: - Fomenta la adecuación de la formación a las necesidades del entorno. - Mejora el contacto del alumnado con el mundo laboral real. - Mejora la futura empleabilidad del alumnado. - Potencia cambios en la metodología de trabajo del centro y actualización del profesorado.	



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	18/05/2020 12:18:10	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eTWx77KSW2J4HL5A7HCKZ8LAN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

